



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expte. 146/2025
Gestiona 12120/2025

RESOLUCIÓN

Visto el informe de fecha de 30 de octubre de 2.025 de la Asesora jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almuñecar relativo al expediente del Seguro de Responsabilidad Civil de esta corporación del tenor literal siguiente,

“ASUNTO.- Expte 146/2025 (Gestiona nº 12120/2025), incoado para la realización del Seguro de Responsabilidad civil”

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- El objeto de este contrato es la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para el Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñecar.

Segundo.- Con fecha de 25 de septiembre de 2.025 se formalizo el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la poliza del seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Habiéndose producido un error de hecho en el punto 4 “RIESGOS EXCLUIDOS” del PPT y en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2025, 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En base a este punto 4 se debe incorporar al PPT arriba referenciado el párrafo siguiente “En derogación de cualquier otra cobertura de la póliza (incluida cualquier extensión de cobertura ante enfermedades contagiosas), no cubrirá ninguna reclamación, pérdida coste o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de la enfermedad coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos, o que contribuya a ellos.

Esta exclusión se aplica también a toda reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier índole que se derive directa o indirectamente, a la que se haya contribuido o que resulte de ella:

- Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida).





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

2). Toda medida adoptada para controlar, prevenir, suprimir o relacionarse de algún modo con cualquier brote de enfermedad coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-Co V-2), o cualquier mutación o variación de este.

Cuarto.- Se debe proceder a la aprobación de un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares del Seguro de Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Almuñécar y conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

Quinto.- Se debe dar traslado del presente informe al Área de contratación para que surta los efectos pertinentes.

Es todo lo que se informa sobre este asunto de referencia, sometiendo el presente a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, no obstante, el órgano competente decidirá con su superior criterio lo más acorde al interés general".

En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del mismo texto legal, y examinada la documentación que se acompaña, esta Alcaldía como órgano competente y de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del error de hecho acaecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de seguro de responsabilidad civil en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2025.

SEGUNDO.- Aprobar un nuevo Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y proceder a la concesión de un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios de contratación de esta corporación a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde, en Almuñécar, de lo que, como Secretaria General, doy fe (fecha y firmas electrónicas).

Ante mí,
La Secretaria
Fdo.: Anaïs Ruiz Serrano

El Alcalde
Fdo.: Juan José Ruiz Joya





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

